



## ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

### PROVIDENCIA DE COORDINADORA DEL AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

#### Expediente n.º20250020364

Resultando imprescindible proceder a la contratación de “Suministro de Focos de iluminación led para la Red de Centros Cívicos”, en las siguientes condiciones:

- Objeto del contrato: **“Suministro de focos Led para la Red de Centros Cívicos”**
- Tipo de contrato: **Suministro**
- Valor Estimado: **18.000 (Iva incluido)**
- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: los Focos de iluminación existentes en la actualidad en la Red de Centros están en algunos casos muy deteriorados y se han quedado obsoletos por lo que procede su reposición. Además los proyectores Led son más eficaces energéticamente que los convencionales pues su consumo de energía es un 87% menor y además admiten regulación y cambio de color de la luz evitando así una innecesaria adquisición de filtros de color por todo ello resulta necesario e imprescindible el suministro ya que existe necesidad y el gasto es oportuno y necesario

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria **2025 PCI 9241 62900** del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ **251298**

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	ID FIRMA	13488433	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	Orden de inicio del expediente de contratación		FECHA FIRMA	
1. M PILAR MEMBIELA GARCIA - ORGANO DE CONTRATACION			18 de marzo de 2025	



**Primero.-** Ordenar el inicio del expediente para la contratación del suministro de focos led para la Red de Centros Cívicos mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.876
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA):18.000
- Duración/plazo de ejecución:45 días

**Segundo.-** Que el Servicio de Centros Cívicos proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

**Tercero.-** Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a Jefa del Servicio de Centros Cívicos

En la I.C. de Zaragoza, a 18 de marzo de 2025

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)